

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés.

Radicación: IMPUGNACION DE ACTAS No. 2022 011
Demandante: HERMES DANIEL GALLO HERRERA.
Demandado: EDIFICIO EL REFUGIO PROPIEDAD HORIZONTAL.

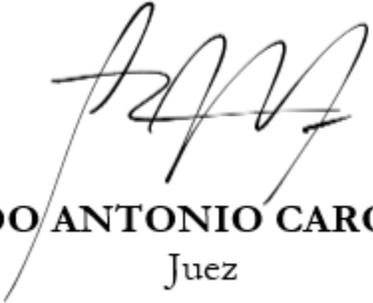
Admitir la anterior ACUMULACION DE DEMANDA de IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA, promovida por HERMES DANIEL GALLO HERRERA contra EDIFICIO EL REFUGIO PROPIEDAD HORIZONTAL, conforme lo establecido en el artículo 148 del Código General Del Proceso.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de (20) veinte días. (Art.369 del Código General Del Proceso.)

Notifíquese a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece la Ley 2213 de 2022, en concordancia con los artículos 290 y siguientes del Código General Del Proceso.

Se le reconoce personería jurídica a la abogada MARY RAQUEL BUITRAGO CORTES, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y en los términos del poder conferido.

Notifíquese, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez